

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE LA DGPEM DE RETRIBUCIÓN DEL GASODUCTO PRIMARIO CAS TRESORER-MANACOR-FELANITX (TRAMO II), PROPIEDAD DE REDEXIS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.

Expediente INF/DE/174/18

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz
D. Mariano Bacigalupo Saggese
D. Bernardo Lorenzo Almendros
D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D. Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo.

En Madrid, a 13 de febrero de 2019

De acuerdo con la función establecida en el artículo 7.35 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, y con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero, la Sala de la Supervisión Regulatoria, emite el siguiente informe:

1. Antecedentes

Con fecha 3 de diciembre de 2018 tiene entrada en esta Comisión escrito de la DGPEM solicitando informe sobre la inclusión en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista del gasoducto de transporte primario, propiedad de REDEXIS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. (en adelante REDEXIS INFRAESTRUCTURAS, o la Sociedad), denominado Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II¹), puesto en marcha durante el año 2016, con una longitud aproximada de 50,77 km.

La canalización ha sido diseñada para una presión máxima de 80 bar y unos diámetros de 16 pulgadas (desde el término municipal de Palma hasta Manacor) y 12 pulgadas (desde el término municipal de Manacor hasta Felanitx), cuyo trazado discurre por la isla de Mallorca, con 6 posiciones – 3 de derivación (D) y 3 trampas de rascadores (TR) – y 5 estaciones de regulación y medida (4 ERM del tipo G-250 y 1 ERM del tipo G-400).

¹ Tramo desde P.K. 8,330 hasta P.K. 59,101.

La DGPEM remite copia de la solicitud de la empresa, así como de la declaración de subvenciones y de instalaciones cedidas o financiadas por terceros, de la autorización administrativa, del acta de puesta en marcha, del informe de auditoría económica y de la Propuesta de Resolución de inclusión de la instalación en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista.

En la siguiente tabla se muestran las fechas de cada documento:

INSTALACIÓN	Fecha Resolución de Autorización Administrativa	Fecha Acta Puesta en Marcha (PEM)	Fecha Informe Auditoría Técnica	Fecha Informe de Procedimientos Acordados elaborado por KPMG Auditores, S.L.	Declaración REDEXIS INFRA-ESTRUCTURAS de ayudas y/o subvenciones	Declaración REDEXIS INFRA-ESTRUCTURAS de instalaciones cedidas y/o financiadas por terceros	Solicitud REDEXIS INFRA-ESTRUCTURAS reconocimiento retribución definitiva
Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en la Isla de Mallorca - entre pos. CASFEL-01 y pos. CASFEL-04	14/07/2015 ⁽¹⁾	21/04/2016 ⁽²⁾	No necesaria ⁽⁵⁾	30/05/2016 ⁽⁴⁾	31/05/2018 ⁽³⁾	31/05/2018 ⁽³⁾	31/05/2018
Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en la Isla de Mallorca - entre pos. CASFEL-04 y pos. CASFEL-06							
Posición CASFEL-02 (Algaida) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Algaida							
Posición CASFEL-03 (Vilafranca de Bonany) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Vilafranca de Bonany							
Posición CASFEL-04 [16'] (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor							
Posición CASFEL-04 [12'] (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor							
Posición CASFEL-05 (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor							
Posición CASFEL-06 (Felanitx) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Felanitx							
ERM G-250 en pos. CASFEL-02 (Algaida) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Algaida							
ERM G-250 en pos. CASFEL-03 (Vilafranca de Bonany) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Vilafranca de Bonany							
ERM G-250 en pos. CASFEL-04 (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor							
ERM G-250 en pos. CASFEL-05 (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor							
ERM G-400 en pos. CASFEL-06 (Felanitx) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Felanitx							

⁽¹⁾ Resolución de la DGPEM, por la que se otorga a la empresa autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de utilidad pública para la construcción del gasoducto denominado "Cas Tresorer-Manacor-Felanitx".

⁽²⁾ Acta de puesta en servicio emitida por la Delegación del Gobierno en Islas Baleares, por la que se autoriza la puesta en servicio de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Gasoducto de Transporte Primario Cas Tresorer-Manacor-Felanitx" (Tramo II: PK-8,330 - PK - 59,101).

⁽³⁾ Declaración incluida en el punto tercero de la Solicitud de retribución definitiva de las instalaciones en cuestión enviada por Redexis Infraestructuras.

⁽⁴⁾ Auditoría Técnica Gasoducto de Transporte Primario Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II).

⁽⁵⁾ Porque el valor de inversión auditado es inferior al valor de la inversión a valores unitarios (art. 4.1 RD 326/2008).

2. Habilitación competencial

Corresponde a esta Comisión informar sobre la propuesta de inclusión en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista del gasoducto primario denominado Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en virtud de la función establecida en el artículo 7.35 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC (en adelante, Ley 3/2013), y conforme con lo dispuesto en el artículo 2.4 del Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero.

Dentro de la CNMC, la Sala de Supervisión Regulatoria resulta competente para emitir el presente informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 3/2013, así como el artículo 14.1.b) de su Estatuto Orgánico.

3. Normativa aplicable

El Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector del gas natural, dispone en su artículo 15 que *“las actividades reguladas destinadas al suministro de gas natural serán retribuidas económicamente en la forma dispuesta en el presente Real Decreto con cargo a las tarifas, los peajes y cánones”*.

El Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero, por el que se establece la retribución de la actividad de transporte de gas natural para instalaciones con puesta en servicio a partir del 1 de enero de 2008, establece la metodología de cálculo de la retribución anual de cada una de las inversiones en instalaciones de transporte.

El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, establece un nuevo modelo retributivo, para las instalaciones de transporte de gas natural, entre otras, siendo de aplicación a partir del día 5 de julio inclusive, día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modifica parcialmente y convalida el Real Decreto-ley 8/2014.

La Ley 8/2015², de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, que en su disposición final cuarta modifica parcialmente la Ley 18/2014, de 15 de octubre.

La Orden ETU/1977/2016, de 23 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas, para el año 2017.

La Orden ETU/1283/2017, de 22 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas, para el año 2018.

² Disposición final cuarta. Modificación de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Uno. El apartado 2 del artículo 65, queda redactado como sigue:

«2. Con efectos en la retribución a percibir desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2014 de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y durante el primer periodo regulatorio, la tasa de retribución de los activos de transporte, regasificación, almacenamiento básico con derecho a retribución a cargo del sistema gasista será la media del rendimiento de las Obligaciones del Estado a diez años en el mercado secundario entre titulares de cuentas no segregados de los veinticuatro meses anteriores a la entrada en vigor del citado Real Decreto-ley incrementada con un diferencial que tomará el valor de 50 puntos básicos.»

La Orden TEC/1367/2018, de 20 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas, para el año 2019.

4. Consideraciones sobre la instalación

4.1 Sobre los requisitos para la inclusión en el régimen retributivo

El artículo 5 del Real Decreto 326/2008 establece que, junto a las solicitudes de inclusión de las instalaciones de transporte en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista, se debe adjuntar:

- a) La autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y acta de puesta en servicio definitiva de la instalación.
- b) El valor de inversión real realizada, debidamente auditada, desglosada por conceptos de coste y detallando, para cada gasoducto, estación de compresión y estación de regulación y medida, las características técnicas relevantes para el cálculo de la retribución.
- c) La declaración expresa de ayudas y aportaciones de fondos públicos o medidas de efecto equivalente.
- d) La declaración de instalaciones cedidas y financiadas total o parcialmente por terceros.

Adicionalmente, el artículo 4.1 del Real Decreto 326/2008, establece que, en su caso, se deberá aportar una auditoría técnica que justifique que los costes incurridos son superiores a los valores unitarios por sus especiales características y/o problemáticas.

Tal y como se indica en los antecedentes, la DGPEM adjunta en el expediente documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos, junto con la Propuesta de Resolución. Una vez analizada la documentación, se realizan las siguientes consideraciones.

4.1.1 Sobre la acreditación de las características técnicas

En relación con el cumplimiento de lo establecido en el apartado 5.1.a) del Real Decreto 326/2008, REDEXIS INFRAESTRUCTURAS aporta la autorización administrativa y de aprobación del proyecto de ejecución, así como las actas de puesta en servicio de la instalación. En éstas se recogen las características fundamentales y necesarias para el cálculo de la retribución de la instalación.

Asimismo, cuando alguna información no venga contenida en las Actas de Puesta en Marcha, se complementará con los datos técnicos de las instalaciones indicados en las fichas de procedimientos acordados.

Obra lineal

Tipo	Identificación de la instalación	Tipo de Línea	Provincia	Posición inicial	Posición final	Características técnicas			
						Longitud (metros)	Diámetro	Presión de diseño	Tipo de acero
OL	Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en la Isla de Mallorca - entre pos. CASFEL-01 y pos. CASFEL-04	Línea Principal (LP)	Illes Balears	Posición SANSON-01	Posición CASFEL-04	36.929,40	16	80	Gr X60
OL	Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en la Isla de Mallorca - entre pos. CASFEL-04 y pos. CASFEL-06	Línea Principal (LP)	Illes Balears	Posición SANSON-04	Posición CASFEL-06	13.841,65	12	80	Gr X42

Posiciones

Tipo	Identificación de la instalación	Ubicación		Características técnicas			
		Municipio	Provincia	Diámetro	Tipo de posición (S/D/TR) (*)	Simultánea/ Posterior	Tipo Gto. Aguas Abajo (**)
Posición	Posición CASFEL-02 (Algaida) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Algaida	Algaida	Illes Balears	16	D	Simultánea	AD
Posición	Posición CASFEL-03 (Vilafranca de Bonany) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Vilafranca de Bonany	Vilafranca de Bonany			D	Simultánea	AD
Posición	Posición CASFEL-04 [16"] (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	Manacor			TR	Simultánea	AD+GT
Posición	Posición CASFEL-04 [12"] (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	Manacor		TR	Simultánea	GT	
Posición	Posición CASFEL-05 (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	Manacor		12	D	Simultánea	AD
Posición	Posición CASFEL-06 (Felanitx) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Felanitx	Felanitx			TR	Simultánea	AD

(*) Posición de Seccionamiento (S), Posición de derivación (D), Posición Trampa Rascadores Simple (TS), Posición Trampa de Rascadores Doble (TD)

(**) En los casos que exista una derivación, si el gasoducto aguas debajo de la posición es un Gasoducto de Transporte (GT), una Antena para una Red de Distribución (AD), una Línea Directa (LD) o Acometida de un punto de Suministro (APS).

EM/ERM

Tipo	Tamaño (Tipo G)	Identificación Posición del Gasoducto	Ubicación		Características técnicas				
			Municipio	Provincia	Presión entrada (bar)	Presión salida (bar)	Nº Líneas	Caudal de salida por línea (Nm ³ /h)	Simultánea/ Posterior
ERM	G-250	ERM G-250 en pos. CASFEL-02 (Algaida) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Algaida	Algaida	Illes Balears	80	16	1+r	6.800	Simultánea
ERM	G-250	ERM G-250 en pos. CASFEL-03 (Vilafranca de Bonany) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Vilafranca de Bonany	Vilafranca de Bonany						
ERM	G-250	ERM G-250 en pos. CASFEL-04 (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	Manacor						
ERM	G-250	ERM G-250 en pos. CASFEL-05 (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	Manacor						
ERM	G-400	ERM G-400 en pos. CASFEL-06 (Felanitx) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Felanitx	Felanitx						
ERM	G-400	ERM G-400 en pos. CASFEL-06 (Felanitx) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Felanitx	Felanitx						

4.1.2 Sobre la acreditación de las inversiones realizadas

En relación con el cumplimiento de lo establecido en el apartado 5.1.b) del Real Decreto 326/2008, REDEXIS INFRAESTRUCTURAS presenta un informe de procedimientos acordados con fecha de 30 de mayo de 2018, realizado por la empresa KPMG Auditores, S.L. (en adelante KPMG Auditores), en los que se revisan las inversiones efectuadas por REDEXIS INFRAESTRUCTURAS, en las instalaciones objeto del presente informe.

Como se indica en este informe, KPMG Auditores no asume ninguna responsabilidad sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados. Según indica, su trabajo se limita a la realización de una serie de comprobaciones y procedimientos que consisten en:

- Verificación de la coincidencia de los importes invertidos con los registros

contables de la sociedad.

- Obtención de un detalle por factura del importe total de coste.
- Verificación, para facturas superiores a una determinada cantidad, de la documentación soporte con el valor incluido como inversión en la instalación.
- Verificación del acta de puesta en marcha.
- Obtención de una carta de manifestaciones de la dirección de REDEXIS INFRAESTRUCTURAS.

KPMG Auditores indica que su trabajo se ha realizado siguiendo, en todo lo aplicable, normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados, basadas en la norma internacional ISRS 4400, que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. Asimismo, señala que este trabajo se desarrolla solamente para facilitar al Ministerio la acreditación de las inversiones realizadas en las instalaciones comentadas, no pudiendo ser usado para ningún otro fin ni ser distribuido a terceros. Por último, añade que, de la aplicación de los procedimientos indicados anteriormente, no se ha puesto de manifiesto asunto alguno digno de mención.

Según menciona KPMG Auditores el trabajo no implica ni una auditoría, ni una revisión de acuerdo con Normas Técnicas de Auditoría, por lo que, si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales habrían informado.

Por otra parte, las fichas de auditoría anexas al informe de procedimientos acordados de KPMG Auditores se realizan de forma individualizada para cada una de las instalaciones objeto de retribución (obra lineal, posiciones y EM/ERM).

Adicionalmente, se observa que, en la ficha de auditoría relativa a la obra lineal del gasoducto a retribuir, se incluyen importes bajo el epígrafe “Estimación de costes pendientes”³, cuya verificación no ha sido incluida dentro del trabajo realizado por KPMG Auditores y que se corresponden con costes estimados por parte de la Sociedad, para los cuales KPMG Auditores no ha recibido documentación soporte que justifique el valor de los mismos.

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Analizando los valores de inversión auditados considerados en la Propuesta, se observa que aquellos costes declarados bajo el epígrafe “Estimación de costes pendientes” no son tenidos en cuenta para la obra lineal, y se consideran costes pendientes de justificación.

³ Se corresponden con costes estimados por la Sociedad relacionados con expedientes de expropiación pendientes de finalización, con honorarios de la agencia de expropiación y con tasas del Jurado derivados de la ejecución del proyecto.

Esta Comisión considera adecuado no tener en cuenta aquellos costes no acreditados en el valor de la inversión auditado a considerar, considerando tan sólo los relativos a los costes efectivamente acreditados.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, los valores auditados de las instalaciones, según se indican en este informe, son los siguientes:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

4.1.3 Sobre las declaraciones expresas de ayudas y subvenciones

En relación con el cumplimiento de lo establecido, el artículo 5 c) y d) del Real Decreto 326/2008, la declaración expresa de no haber recibido ayudas, ni aportaciones de fondos públicos, ni medidas de efecto equivalente para estas instalaciones, así como la declaración de que ninguna de las instalaciones ha sido cedida o financiada total o parcialmente por terceros, son realizadas por REDEXIS INFRAESTRUCTURAS en el punto tercero de su escrito de solicitud de retribución definitiva del gasoducto de transporte primario Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II) de fecha 31 de mayo de 2018, suscrito por **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**, en nombre y representación de REDEXIS INFRAESTRUCTURAS, en calidad de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** de la misma.

4.2 Sobre las infraestructuras recogidas en la Planificación Obligatoria

El último documento de planificación obligatoria “*Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016. Desarrollo de las redes de transporte*”, aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 31 de mayo de 2008, recoge aquellas infraestructuras de gas a desarrollar en el horizonte del plan que, de acuerdo con la legislación vigente, tiene carácter de obligatoria y de mínimo exigible.

El gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), objeto del presente informe, aparece incluido en la *Planificación 2008-2016* bajo el epígrafe que recoge nuevas infraestructuras de transporte primario para la atención de los mercados de su zona geográfica de influencia:

Denominación y características técnicas de las instalaciones según Documentos de Planificación

Tabla Plan 2008-2016	PROYECTO ASOCIADO/ CCAA	Denominación de la instalación	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		Categoría de la Instalación	Fecha prevista de PEM
			km	Diametro (")	PLA 08-16	PLA 08-16
4.24. Nuevas infraestructuras de <u>Transporte Primario</u> para la atención de los mercados de su zona geográfica de influencia incluidas en el documento de Planificación 2008-2016.	Baleares	Cas Tresorer-Manacor-Felanix (Mallorca)	45+12	16/12	A ^(*)	2011

(*) La categoría A hace referencia a todos los proyectos aprobados sin ningún tipo de condicionante.

A estos efectos, indicar que el artículo 4 de la Ley 34/1998 establece que, para el reconocimiento de la retribución de instalaciones sujetas a planificación obligatoria, será requisito indispensable que hayan sido incluidas en la misma, como queda acreditado.

4.3 Sobre la retribución a cuenta reconocida a las instalaciones

En la Disposición Transitoria cuarta de la Orden ETU/1977/2016, de 23 de diciembre se reconoció, junto a otras instalaciones, la retribución a cuenta – importes de los años 2016 y 2017– de las instalaciones de este informe, cuya puesta en marcha se produjo el 21 de abril de 2016.

Por su parte, la retribución a cuenta para los años 2018 y 2019 fue calculada teniéndose en consideración lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Orden ETU/1283/2017, de 22 de diciembre y en el artículo 1.2 de la Orden TEC/1367/2018, de 20 de diciembre, respectivamente, según las cuales los valores unitarios de inversión y de operación y mantenimiento serán asimismo los establecidos en la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre.

En la siguiente tabla se muestran los valores de retribución a cuenta percibida por REDEXIS INFRAESTRUCTURAS por la construcción de las instalaciones objeto de este informe:

Retribución a cuenta ya reconocida en las Órdenes Ministeriales correspondientes (€)						
(En €)		ETU/1977/2016		ETU/1283/2017	TEC/1367/2018	TOTAL 2016-2019
Identificación elemento	FECHA PEM	2016	2017	2018	2019	
Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en la Isla de Mallorca - entre pos. CASFEL-01 y pos. CASFEL-04	21/04/2016	189.393,66	1.390.019,07	1.371.477,65	1.352.936,22	4.303.826,60
Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en la Isla de Mallorca - entre pos. CASFEL-04 y pos. CASFEL-06	21/04/2016	53.240,52	390.748,78	385.536,60	380.324,41	1.209.850,31
TOTAL OL		242.634,18	1.780.767,85	1.757.014,25	1.733.260,63	5.513.676,91
Posición CASFEL-02 (Algaida) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Algaida	21/04/2016	-	45.470,91	44.708,57	43.946,23	134.125,71
Posición CASFEL-03 (Vilafranca de Bonany) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Vilafranca de Bonany	21/04/2016	-	45.470,91	44.708,57	43.946,23	134.125,71
Posición CASFEL-04 [16"] (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	21/04/2016	-	84.360,51	82.946,17	81.531,82	248.838,50
Posición CASFEL-04 [12"] (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	21/04/2016	-	56.942,46	55.987,79	55.033,12	167.963,37
Posición CASFEL-05 (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	21/04/2016	-	30.692,39	30.177,81	29.663,24	90.533,44
Posición CASFEL-06 (Felanitx) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Felanitx	21/04/2016	-	56.942,46	55.987,79	55.033,12	167.963,37
TOTAL POSICIONES		-	319.879,64	314.516,70	309.153,76	943.550,10
ERM G-250 en pos. CASFEL-02 (Algaida) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Algaida	21/04/2016	33.210,00	73.335,13	72.861,38	72.387,63	251.794,14
ERM G-250 en pos. CASFEL-03 (Vilafranca de Bonany) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Vilafranca de Bonany	21/04/2016	33.210,00	73.335,13	72.861,38	72.387,63	251.794,14
ERM G-250 en pos. CASFEL-04 (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	21/04/2016	33.210,00	73.335,13	72.861,38	72.387,63	251.794,14
ERM G-250 en pos. CASFEL-05 (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	21/04/2016	33.210,00	73.335,13	72.861,38	72.387,63	251.794,14
ERM G-400 en pos. CASFEL-06 (Felanitx) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Felanitx	21/04/2016	35.532,67	78.093,67	77.594,25	77.094,82	268.315,41
TOTAL EM/ERM's		168.372,67	371.434,19	369.039,77	366.645,34	1.275.491,97
TOTAL A CUENTA (OL+POS+EM/ERM's)		411.006,85	2.472.081,68	2.440.570,72	2.409.059,73	7.732.718,98

Una vez analizada la Propuesta, no se han observado diferencias entre las retribuciones a cuenta contempladas en la misma y las recogidas por las Órdenes que le son de aplicación.

4.4 Sobre el cálculo de la retribución

La retribución definitiva que le corresponde a las instalaciones objeto de este informe (con puesta en marcha en el año 2016), se calcula a partir de los datos y de la información económica aportada por REDEXIS INFRAESTRUCTURAS, y de las consideraciones realizadas por esta Comisión sobre la naturaleza de la instalación, junto con la metodología retributiva que establece el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio⁴, el cual determina un nuevo modelo retributivo para las instalaciones de transporte de gas natural, entre otras, a partir del día 5 de julio de 2014. Posteriormente, la Ley 18/2014, de 15 de octubre⁵, modifica parcialmente el Real Decreto-ley 8/2014.

El nuevo sistema retributivo establece dos tipos de retribución regulada:

- i. La retribución por disponibilidad (RD) que es el resultado de aplicar la metodología establecida en el Anexo XI de la Ley 18/2014, y

⁴ Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

⁵ Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento la competitividad y la eficiencia

desarrollada mediante la Orden IET/2355/2014, de 12 de diciembre.

- ii. La retribución por continuidad de suministro (RCS) que viene determinada por lo establecido en el Anexo XI de la Ley 18/2014, y por el artículo 4 de la Orden IET/2355/2014, una vez determinado el valor de reposición de todas las instalaciones de transporte puestas en servicio antes de 2014.

La Propuesta se refiere únicamente a la retribución por disponibilidad (RD).

Dicho lo cual, la retribución definitiva por disponibilidad (RD) que les corresponde a estas instalaciones es el resultado de aplicar la metodología establecida en el Anexo XI de la Ley 18/2014, y por aplicación del artículo 1 de la Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre.

Adicionalmente, cabe destacar que, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final cuarta de la Ley 8/2015, de 21 de mayo, que modifica parcialmente el artículo 65.2 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, la tasa de retribución (Tr %) a aplicar para el cálculo de la retribución financiera, desde el 5 de julio de 2014 hasta el final del primer periodo regulatorio, será de 5,09%.

4.4.1 Valores unitarios a utilizar

Para los activos de las instalaciones de transporte objeto de este informe (puesta en marcha en el año 2016), los valores unitarios de inversión y de operación y mantenimiento a aplicar son los recogidos en la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, según lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Orden IET/2736/2015, de 17 de diciembre.

Por su parte, para los años 2017, 2018 y 2019 se tendrá en consideración respectivamente, lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Orden ETU/1977/2016, de 23 de diciembre, en el artículo 1.3 de la Orden ETU/1283/2017, de 22 de diciembre y en el artículo 1.2 de la Orden TEC/1367/2018, de 20 de diciembre, según las cuales los valores unitarios de los costes de operación y mantenimiento serán asimismo los establecidos en la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre.

4.4.2 Resultado de los cálculos

1. VARIABLES, VALORES UNITARIOS Y DATOS DE PARTIDA

a) Variables y cálculos para determinar Valor de Inversión Reconocido:

OBRA LINEAL		Fecha Acta PEM	Características Técnicas (Obra lineal)				Valores unitarios Referencia (sin coeficientes correctores)		CCTInv Primario / Secundario	CCTO&M Primario / Secundario
TIPO	Denominación		D"	LONGITUD (m)	Pe (bar)	Primario / Secundario (P/S)	VUI (€/M")			
OL	Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en la Isla de Mallorca - entre pos. CASFEL-01 y pos. CASFEL-04	21/04/2016	16	36.929,40	80	P	24,66	1	1	
OL	Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en la Isla de Mallorca - entre pos. CASFEL-04 y pos. CASFEL-06	21/04/2016	12	13.841,65	80	P	24,66	1	1	

POSICIONES		Fecha Acta PEM	Características Técnicas (Posiciones)				Valores unitarios Referencia (sin coeficientes correctores)		CCTInv Primario / Secundario	CCTInv SUBTIPO POS	CCTInv SIMULTANEIDAD
TIPO	Denominación		D"	SUBTIPO POSICIÓN (S, D, TR)	Pe (bar)	Simultánea / Posterior (S/P)	VUI (€/POSICIÓN)				
POS	Posición CASFEL-02 (Algaida) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Algaida	21/04/2016	16	D	80	S	394.138,00	1	1,52	1	
POS	Posición CASFEL-03 (Vilafranca de Bonany) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Vilafranca de Bonany	21/04/2016	16	D	80	S	394.138,00	1	1,52	1	
POS	Posición CASFEL-04 [16"] (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	21/04/2016	16	TR	80	S	394.138,00	1	2,82	1	
POS	Posición CASFEL-04 [12"] (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	21/04/2016	12	TR	80	S	266.039,00	1	2,82	1	
POS	Posición CASFEL-05 (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	21/04/2016	12	D	80	S	266.039,00	1	1,52	1	
POS	Posición CASFEL-06 (Felanitx) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Felanitx	21/04/2016	12	TR	80	S	266.039,00	1	2,82	1	

EM/ERM		Fecha Acta PEM	Características Técnicas (EM/ERM)							Valores unitarios Referencia (sin coeficientes correctores)				
TIPO	Denominación		Tipo	Pe (bar)	Ps (bar)	Nº líneas	Caudal de salida por línea (Nm ³ /h)	Simultánea / Posterior (S/P)	Nueva / Ampliación (N/A)	VUI (€/UNIDAD)	CCTInv Primario / Secundario	CCTO&M Primario / Secundario	CCInv EM/ERM	CCO&M EM/ERM
ERM	ERM G-250 en pos. CASFEL-02 (Algaida) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Algaida	21/04/2016	250	80	16	1+r	6.800	S	N	279.226,00	1	1	1	1
ERM	ERM G-250 en pos. CASFEL-03 (Vilafranca de Bonany) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Vilafranca de Bonany	21/04/2016	250	80	16,0	1+r	6.800	S	N	279.226,00	1	1	1	1
ERM	ERM G-250 en pos. CASFEL-04 (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	21/04/2016	250	80	16,0	1+r	6.800	S	N	279.226,00	1	1	1	1
ERM	ERM G-250 en pos. CASFEL-05 (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	21/04/2016	250	80	16,0	1+r	6.800	S	N	279.226,00	1	1	1	1
ERM	ERM G-400 en pos. CASFEL-06 (Felanitx) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Felanitx	21/04/2016	400	80	16,0	1+r	10.880	S	N	294.357,00	1	1	1	1

b) Variables para determinar la retribución anual:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

2. RETRIBUCIÓN A RECONOCER

Para la Obra Lineal:

Denominación	RETRIBUCIÓN A RECONOCER (€) (Amortización+RetFinanciera+CO&M)				Amortización			
	2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019
Obra Lineal								
Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en la Isla de Mallorca - entre pos. CASFEL-01 y pos. CASFEL-04	189.393,66	1.155.051,22	1.140.449,14	1.125.847,07	-	286.877,71	286.877,71	286.877,71
Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en la Isla de Mallorca - entre pos. CASFEL-04 y pos. CASFEL-06	53.240,52	333.446,36	329.194,87	324.943,39	-	83.526,21	83.526,21	83.526,21

Denominación	RetFinanciera				CO&M			
	2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019
Obra Lineal								
Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en la Isla de Mallorca - entre pos. CASFEL-01 y pos. CASFEL-04	-	584.083,02	569.480,94	554.878,87	189.393,66	284.090,49	284.090,49	284.090,49
Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en la Isla de Mallorca - entre pos. CASFEL-04 y pos. CASFEL-06	-	170.059,36	165.807,88	161.556,40	53.240,52	79.860,78	79.860,78	79.860,78

Para las Posiciones:

Denominación	RETRIBUCIÓN A RECONOCER (€) (Amortización+RetFinanciera+CO&M)				Amortización			
	2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019
Posición CASFEL-02 (Algaida) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Algaida	-	34.649,74	34.068,82	33.487,90	-	11.412,96	11.412,96	11.412,96
Posición CASFEL-03 (Vilafranca de Bonany) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Vilafranca de Bonany	-	29.946,37	29.444,31	28.942,24	-	9.863,76	9.863,76	9.863,76
Posición CASFEL-04 [16"] (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	-	54.325,67	53.414,87	52.504,07	-	17.893,83	17.893,83	17.893,83
Posición CASFEL-04 [12"] (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	-	36.669,25	36.054,48	35.439,70	-	12.078,15	12.078,15	12.078,15
Posición CASFEL-05 (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	-	23.008,68	22.622,92	22.237,17	-	7.578,62	7.578,62	7.578,62
Posición CASFEL-06 (Felanitx) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Felanitx	-	42.512,92	41.800,17	41.087,42	-	14.002,94	14.002,94	14.002,94

Denominación	RetFinanciera				CO&M			
	2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019
Posición CASFEL-02 (Algaida) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Algaida	-	23.236,78	22.655,86	22.074,94	-	-	-	-
Posición CASFEL-03 (Vilafranca de Bonany) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Vilafranca de Bonany	-	20.082,61	19.580,55	19.078,48	-	-	-	-
Posición CASFEL-04 [16"] (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	-	36.431,84	35.521,04	34.610,25	-	-	-	-
Posición CASFEL-04 [12"] (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	-	24.591,11	23.976,33	23.361,55	-	-	-	-
Posición CASFEL-05 (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	-	15.430,06	15.044,31	14.658,56	-	-	-	-
Posición CASFEL-06 (Felanitx) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Felanitx	-	28.509,98	27.797,23	27.084,48	-	-	-	-

Para las ERMs:

Denominación	RETRIBUCIÓN A RECONOCER (€) (Amortización+RetFinanciera+CO&M)				Amortización				
	EM/ERM	2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019
ERM G-250 en pos. CASFEL-02 (Algaida) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Algaida		33.210,00	68.038,71	67.671,64	67.304,57	-	7.211,60	7.211,60	7.211,60
ERM G-250 en pos. CASFEL-03 (Vilafranca de Bonany) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Vilafranca de Bonany		33.210,00	68.038,71	67.671,64	67.304,57	-	7.211,60	7.211,60	7.211,60
ERM G-250 en pos. CASFEL-04 (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor		33.210,00	68.451,12	68.075,74	67.700,36	-	7.374,80	7.374,80	7.374,80
ERM G-250 en pos. CASFEL-05 (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor		33.210,00	68.137,23	67.768,17	67.399,12	-	7.250,58	7.250,58	7.250,58
ERM G-400 en pos. CASFEL-06 (Felanitx) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Felanitx		35.532,67	73.039,86	72.642,23	72.244,60	-	7.811,98	7.811,98	7.811,98

Denominación	RetFinanciera				CO&M				
	EM/ERMs	2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019
ERM G-250 en pos. CASFEL-02 (Algaida) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Algaida	-		11.012,11	10.645,04	10.277,97	33.210,00	49.815,00	49.815,00	49.815,00
ERM G-250 en pos. CASFEL-03 (Vilafranca de Bonany) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Vilafranca de Bonany	-		11.012,11	10.645,04	10.277,97	33.210,00	49.815,00	49.815,00	49.815,00
ERM G-250 en pos. CASFEL-04 (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	-		11.261,32	10.885,94	10.510,56	33.210,00	49.815,00	49.815,00	49.815,00
ERM G-250 en pos. CASFEL-05 (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	-		11.071,64	10.702,59	10.333,53	33.210,00	49.815,00	49.815,00	49.815,00
ERM G-400 en pos. CASFEL-06 (Felanitx) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Felanitx	-		11.928,89	11.531,26	11.133,63	35.532,67	53.299,00	53.299,00	53.299,00

4.4.3 Retribución pendiente de liquidar y diferencias CNMC-Propuesta

De acuerdo con la normativa, la retribución efectiva pendiente de liquidar se determina sustrayendo de la retribución definitiva la retribución a cuenta que ya ha sido percibida por el titular⁶.

Las retribuciones a cuenta reconocidas se indican en el apartado 4.3 de este informe.

Según los cálculos realizados por esta Comisión, los resultados de dicha sustracción se indican en la siguiente tabla:

		(En €)				
		Retribucion Pendiente de liquidar asociada a los Activos				
TIPO	INSTALACION	2016	2017	2018	2019	TOTAL 2016-2019
OL	Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en la Isla de Mallorca - entre pos. CASFEL-01 y pos. CASFEL-04	- €	-234.967,85	-231.028,51	-227.089,16	- 693.085,52
OL	Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en la Isla de Mallorca - entre pos. CASFEL-04 y pos. CASFEL-06	- €	- 57.302,42	- 56.341,73	- 55.381,02	- 169.025,17
TOTAL OBRA LINEAL		- €	-292.270,28	-287.370,24	-282.470,18	- 862.110,69
POS	Posición CASFEL-02 (Algaida) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Algaida	- €	- 10.821,17	- 10.639,75	- 10.458,33	- 31.919,26
POS	Posición CASFEL-03 (Vilafranca de Bonany) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Vilafranca de Bonany	- €	- 15.524,54	- 15.264,26	- 15.003,99	- 45.792,79
POS	Posición CASFEL-04 [16"] (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	- €	- 30.034,84	- 29.531,30	- 29.027,75	- 88.593,89
POS	Posición CASFEL-04 [12"] (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	- €	- 20.273,21	- 19.933,31	- 19.593,42	- 59.799,94
POS	Posición CASFEL-05 (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	- €	- 7.683,71	- 7.554,89	- 7.426,07	- 22.664,67
POS	Posición CASFEL-06 (Felanitx) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Felanitx	- €	- 14.429,54	- 14.187,62	- 13.945,70	- 42.562,86
TOTAL POSICIONES		- €	- 98.767,01	- 97.111,13	- 95.455,25	- 291.333,40
TOTAL (OBRA LINEAL + POSICIONES)		- €	-391.037,29	-384.481,37	-377.925,43	-1.153.444,09
ERM	ERM G-250 en pos. CASFEL-02 (Algaida) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Algaida	- €	- 5.296,42	- 5.189,74	- 5.083,06	- 15.569,22
ERM	ERM G-250 en pos. CASFEL-03 (Vilafranca de Bonany) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Vilafranca de Bonany	- €	- 5.296,42	- 5.189,74	- 5.083,06	- 15.569,22
ERM	ERM G-250 en pos. CASFEL-04 (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	- €	- 4.884,01	- 4.785,64	- 4.687,27	- 14.356,92
ERM	ERM G-250 en pos. CASFEL-05 (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	- €	- 5.197,90	- 5.093,21	- 4.988,51	- 15.279,62
ERM	ERM G-400 en pos. CASFEL-06 (Felanitx) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Felanitx	- €	- 5.053,81	- 4.952,02	- 4.850,22	- 14.856,05
TOTAL EM/ERMs		- €	- 25.728,56	- 25.210,35	- 24.692,12	- 75.631,03
TOTAL INSTALACIONES		- €	-416.765,85	-409.691,72	-402.617,55	-1.229.075,12

La metodología para el cálculo de la retribución definitiva utilizada por esta Comisión y la empleada por la DGPEM en la Propuesta de Resolución es coincidente en el cálculo de las retribuciones. No obstante, analizados los resultados obtenidos por esta Comisión con los recogidos en la Propuesta de Resolución, se han observado unas ligeras diferencias, tal y como se muestra a continuación.

⁶ Artículo 6.5 del Real Decreto 326/2008.

(En €)	Retribución Definitiva según CNMC (1)				
	VAI Reconocido	2016	2017	2018	2019
Instalaciones					
Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en la Isla de Mallorca - entre pos. CASFEL-01 y pos. CASFEL-04	11.475.108,40	189.393,66	1.155.051,22	1.140.449,14	1.125.847,07
Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en la Isla de Mallorca - entre pos. CASFEL-04 y pos. CASFEL-06	3.341.048,40	53.240,52	333.446,36	329.194,87	324.943,39
TOTAL OBRA LINEAL	14.816.156,80	242.634,18	1.488.497,57	1.469.644,01	1.450.790,45
Posición CASFEL-02 (Algaída) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Algaída	456.518,28	-	34.649,74	34.068,82	33.487,90
Posición CASFEL-03 (Vilafranca de Bonany) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Vilafranca de Bonany	394.550,36	-	29.946,37	29.444,31	28.942,24
Posición CASFEL-04 [16"] (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	715.753,18	-	54.325,67	53.414,87	52.504,07
Posición CASFEL-04 [12"] (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	483.125,86	-	36.669,25	36.054,48	35.439,70
Posición CASFEL-05 (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	303.144,61	-	23.008,68	22.622,92	22.237,17
Posición CASFEL-06 (Felanitx) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Felanitx	560.117,54	-	42.512,92	41.800,17	41.087,42
TOTAL POSICIONES	2.913.209,83	-	221.112,63	217.405,57	213.698,51
ERM G-250 en pos. CASFEL-02 (Algaída) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Algaída	216.347,91	33.210,00	68.038,71	67.671,64	67.304,57
ERM G-250 en pos. CASFEL-03 (Vilafranca de Bonany) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Vilafranca de Bonany	216.347,91	33.210,00	68.038,71	67.671,64	67.304,57
ERM G-250 en pos. CASFEL-04 (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	221.243,96	33.210,00	68.451,12	68.075,74	67.700,36
ERM G-250 en pos. CASFEL-05 (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	217.517,53	33.210,00	68.137,23	67.768,17	67.399,12
ERM G-400 en pos. CASFEL-06 (Felanitx) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Felanitx	234.359,26	35.532,67	73.039,86	72.642,23	72.244,60
TOTAL EMERMs	1.105.816,57	168.372,67	345.705,62	343.829,41	341.953,21
TOTAL INSTALACIONES	18.835.183,19	411.006,85	2.055.315,81	2.030.878,99	2.006.442,17

(En €)	Retribución Definitiva según DGPEM (2)				
	VAI Reconocido	2016	2017	2018	2019
Instalaciones					
Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en la Isla de Mallorca - entre pos. CASFEL-01 y pos. CASFEL-04	11.475.108,40	189.393,66	1.155.051,22	1.140.449,14	1.125.847,07
Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en la Isla de Mallorca - entre pos. CASFEL-04 y pos. CASFEL-06	3.341.039,40	53.240,52	333.445,67	329.194,20	324.942,73
TOTAL OBRA LINEAL	14.816.147,80	242.634,18	1.488.496,89	1.469.643,34	1.450.789,79
Posición CASFEL-02 (Algaída) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Algaída	456.518,28	-	34.649,74	34.068,82	33.487,90
Posición CASFEL-03 (Vilafranca de Bonany) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Vilafranca de Bonany	394.550,36	-	29.946,37	29.444,31	28.942,24
Posición CASFEL-04 [16"] (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	715.753,18	-	54.325,67	53.414,87	52.504,07
Posición CASFEL-04 [12"] (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	483.125,86	-	36.669,25	36.054,48	35.439,70
Posición CASFEL-05 (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	303.144,61	-	23.008,68	22.622,92	22.237,17
Posición CASFEL-06 (Felanitx) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Felanitx	560.117,54	-	42.512,92	41.800,17	41.087,42
TOTAL POSICIONES	2.913.209,83	-	221.112,63	217.405,57	213.698,51
ERM G-250 en pos. CASFEL-02 (Algaída) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Algaída	216.347,91	33.210,00	68.038,71	67.671,64	67.304,57
ERM G-250 en pos. CASFEL-03 (Vilafranca de Bonany) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Vilafranca de Bonany	216.347,91	33.210,00	68.038,71	67.671,64	67.304,57
ERM G-250 en pos. CASFEL-04 (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	221.243,96	33.210,00	68.451,12	68.075,74	67.700,36
ERM G-250 en pos. CASFEL-05 (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	217.517,53	33.210,00	68.137,23	67.768,17	67.399,12
ERM G-400 en pos. CASFEL-06 (Felanitx) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Felanitx	234.359,26	35.532,67	73.039,86	72.642,23	72.244,60
TOTAL ERMs	1.105.816,57	168.372,67	345.705,62	343.829,41	341.953,21
TOTAL INSTALACIONES	18.835.174,19	411.006,85	2.055.315,13	2.030.878,32	2.006.441,51

(En €)	DIFERENCIA= CNMC (1)- DGPEM (2) Retribuciones definitivas a reconocer (3)				
	VAI Reconocido	2016	2017	2018	2019
Instalaciones					
Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en la Isla de Mallorca - entre pos. CASFEL-01 y pos. CASFEL-04	-	-	-	-	-
Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en la Isla de Mallorca - entre pos. CASFEL-04 y pos. CASFEL-06	9,00	-	0,68	0,67	0,66
TOTAL OBRA LINEAL	9,00	-	0,68	0,67	0,66
Posición CASFEL-02 (Algaida) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Algaida	-	-	-	-	-
Posición CASFEL-03 (Vilafranca de Bonany) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Vilafranca de Bonany	-	-	-	-	-
Posición CASFEL-04 [16"] (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	-	-	-	-	-
Posición CASFEL-04 [12"] (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	-	-	-	-	-
Posición CASFEL-05 (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	-	-	-	-	-
Posición CASFEL-06 (Felanitx) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Felanitx	-	-	-	-	-
TOTAL POSICIONES	-	-	-	-	-
ERM G-250 en pos. CASFEL-02 (Algaida) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Algaida	-	-	-	-	-
ERM G-250 en pos. CASFEL-03 (Vilafranca de Bonany) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Vilafranca de Bonany	-	-	-	-	-
ERM G-250 en pos. CASFEL-04 (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	-	-	-	-	-
ERM G-250 en pos. CASFEL-05 (Manacor) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Manacor	-	-	-	-	-
ERM G-400 en pos. CASFEL-06 (Felanitx) del Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), en el t.m. de Felanitx	-	-	-	-	-
TOTAL ERMs	-	-	-	-	-
TOTAL INSTALACIONES	9,00	-	0,68	0,67	0,66

Las diferencias señaladas se deben a las siguientes causas:

1. Analizada la Propuesta de Resolución se observa que existe un error en los costes provisionados de tramitación (no justificados) de la instalación denominada "Gasoducto Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (tramo II), en la Isla de Mallorca – entre pos. CASFEL-04 y pos. CASFEL-06"⁷. En la Propuesta se indica un coste de 395.253,61€ mientras que en los costes recogidos en el anexo 2 del Informe de Procedimientos Acordados elaborado por KPMG Auditores se indica un coste de 395.235,61€.

De lo dicho, estas diferencias en entre la DGPEM y por la CNMC, dan lugar a diferencias en las retribuciones a liquidar que se indican (apartado 4.4.3).

4.5 Consideraciones sobre la Propuesta de Resolución

Respecto de la Propuesta de Resolución, se indican algunas erratas (a añadir lo indicado en subrayado y a eliminar lo tachado) y se proponen algunas modificaciones menores, así como otras relacionadas con aspectos ya comentados en este informe:

⁷ Se refiere al gasoducto que va de Manacor a Felanitx con una longitud de 13,84 km y un diámetro de 12".

- a) En la página 4, párrafo 2º (relativo a las retribuciones a cuenta otorgadas), deberían eliminarse las referencias a la ~~Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, la Orden IET/2355/2014, de 12 de diciembre, la Orden 2445/2014, de 19 de diciembre, y la Orden IET/2736/2015, de 17 de diciembre~~ ya que las mismas no son de aplicación a las instalaciones objeto de este informe.

Asimismo, debería incluirse en este mismo párrafo la Orden TEC/1367/2018, de 20 de diciembre, al ser de aplicación directa a las instalaciones objeto de este informe.

- b) En la página 5, en la segunda tabla (relativa a las Posiciones) se considera oportuno hacer coincidir el nombre de la instalación (primera columna) con el tipo de posición final que se indica en la séptima columna. Así, se debería sustituir la palabra “~~derivación~~” por “trampa de rascadores” de las posiciones CASFEL-04 [16”], CASFEL-04 [12”] y CASFEL-06 (filas 3,4 y 6).

Igualmente, en la misma tabla, se propone corregir la fecha de puesta en marcha (segunda columna) de la posición denominada CASFEL-04 [12”] (cuarta fila). Así, se debería reemplazar “~~22/04/2016~~” por “21/04/2016”.

- c) En la página 6, en la tercera tabla (relativa a las Estaciones de Regulación y Medida) se propone eliminar la cuarta columna (la que hace referencia al nombre de la instalación) debido a que ésta es idéntica a la primera columna de la misma tabla.
- d) En la tabla de la página 7 (relativa a los valores de inversión), se considera oportuno corregir el nombre de los gasoductos (primera columna), reemplazando “~~(tramo II)~~” por “(tramo II)”.
- e) En las tablas de las páginas 7 y 8, se propone corregir los valores que así correspondan (costes, retribuciones y totales que resulten) conforme a las diferencias descritas en el apartado 4.4.3 de este informe.

5. Conclusiones

De acuerdo con los apartados precedentes esta Sala informa Propuesta de Resolución de la DGPEM de retribución definitiva del gasoducto primario Cas Tresorer-Manacor-Felanitx (Tramo II), de titularidad de REDEXIS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U, poniéndose de manifiesto que no existen diferencias sustanciales entre los cálculos de la retribución de la Propuesta y los realizados por esta Comisión.